



Resolución Directoral

N.º 048 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 72-2024-GRP-430020-13201 de fecha 02 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Aprobando la GUÍA PARA EL MANEJO DE CADÁVERES, RESTOS ANATOMOPATOLÓGICOS Y QUIRÚRGICOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral IV y VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud Pública es Responsabilidad Primaria de Estado. La Responsabilidad en materia de Salud individual es compartida por el individuo, la Sociedad y el Estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; Es Responsabilidad de Estado promover las Condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante la Ley N.º 26298, Ley de Cementerios, Servicios Funerarios establece en su artículo 24º que todo cadáver que haga posible la propagación de un daño a la salud humana, por la naturaleza de la enfermedad de la persona antes de morir, será cremado previa autorización de la Autoridad Sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 1295-2018/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de Salud, Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, la cual tiene como finalidad de "Contribuir a brindar Seguridad al personal, pacientes y visitantes de los Establecimientos de Salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y centros de Investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen";

Que, según las Disposiciones Generales 4.1 Definiciones Operativas de la Norma Técnica de Salud antes mencionada, la caracterización de residuos sólidos es un procedimiento para la determinación de la composición de los residuos sólidos generados en EESS, SMA y CI, en base a su clase, tipo, peso y volumen y en función de ello tomar las medidas correctivas que sean más adecuadas; asimismo, la Clasificación que caracteriza a los EESS, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutoria, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N.º 025-2020 se han dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID 19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación de esta;



ING BARRERA



Resolución Directoral

N.º 048 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a proyectar la presente resolución con la finalidad de aprobar la GUÍA PARA EL MANEJO DE CADÁVERES, RESTOS ANATOMOPATOLÓGICOS Y QUIRÚRGICOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2024; para mitigar riesgos asociados a los Residuos Sólidos Peligrosos;

Que, la Presente Guía tiene como Objetivo General servir como instrumento técnico, para conducir al personal al buen manejo de cadáveres, restos anatomopatológico y quirúrgicos, de forma segura y sanitaria;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Área de Saneamiento Ambiental, Equipo de Gestión de la Calidad, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la GUÍA PARA EL MANEJO DE CADÁVERES, RESTOS ANATOMOPATOLÓGICOS Y QUIRÚRGICOS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2024, conformado por nueve (9) folios cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, al Área de Saneamiento Ambiental y Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del E.S.II-1 Hospital Chulucanas adopte las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente guía, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución de su misión.

ARTÍCULO 3º. HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Jello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

